

observatorio

Luz Ibarburu

de seguimiento de las denuncias penales
por violaciones a los derechos humanos

Iluminando el camino hacia la verdad y la justicia

www.observatorioluzibarburu.org



**Departamento de Ciencia Política
Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de la República**

**Constituyente 1502 - 6to. Piso – Tel. 2410 64 11 Fax 2410 64 12
Montevideo 11200, Uruguay
secretaria.dcp@cienciassociales.edu.uy - www.cienciassociales.edu.uy**

Montevideo, 16 de noviembre de 2017

**Colaboración entre Observatorio Luz Ibarburu y el Instituto de Ciencia Política de la
Facultad de**

Ciencias Sociales – Udelar

En la ciudad de Montevideo a los quince días del mes de noviembre del año dos mil quince, POR UNA PARTE: el Instituto de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República (en adelante ICP), representado por su Director Dr. Adolfo Garcé y POR OTRA: el Observatorio Luz Ibarburu, con domicilio en Eduardo Acevedo 1400, Montevideo, representado por su Coordinador Ejecutivo Raúl Olivera y Fernanda Aguirre Maya Directora, acuerdan firmar esta nota con el objetivo de promover el régimen de pasantías de los estudiantes de la Licenciatura en Ciencia Política. Esta nota tiene los siguientes antecedentes:

A) En el Plan de Estudios de Facultad de Ciencias Sociales (en adelante FCS) aprobado en 2009 se estableció como modalidad de egreso para las carreras de Ciencia Política y Desarrollo, las pasantías educativas. Estas son una actividad curricular -por lo tanto con objetivos educacionales- que debe brindar al estudiante un aprendizaje en los campos social, profesional y cultural. Se trata por lo tanto de una instancia de aprendizaje y desarrollo de capacidades. En este sentido se diferencia de la pasantía laboral prevista en la ordenanza de la Administración Pública. La pasantía no es una forma de dotar a las entidades receptoras de mano de obra accesible, ni una actividad exclusivamente subsidiaria de un proyecto propio de la entidad receptora.

E Mail: contacto@observatorioluzibarburu.org – Cel: 09951 3480

observatorio

Luz Ibarburu

*de seguimiento de las denuncias penales
por violaciones a los derechos humanos*

Iluminando el camino hacia la verdad y la justicia

www.observatorioluzibarburu.org



**Departamento de Ciencia Política
Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de la República**

**Constituyente 1502 - 6to. Piso – Tel. 2410 64 11 Fax 2410 64 12
Montevideo 11200, Uruguay
secretaria.dcp@cienciassociales.edu.uy - www.cienciassociales.edu.uy**

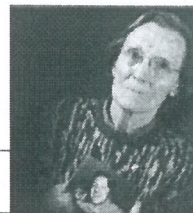
B) El Observatorio Luz Ibarburu es una institución que por sus características y su voluntad institucional puede brindar a los estudiantes un ámbito de aprendizaje en el campo social, profesional y cultural.

C) Las dos instituciones reunidas poseen el común interés de trabajar conjuntamente, con la transparencia y eficiencia que les corresponde, en el desarrollo de iniciativas y acciones de interés mutuo, siendo conscientes de los beneficios que se originarán con una cooperación más estrecha entre ellas.

La presente nota tiene como objeto implementar un sistema de prácticas educativas de estudiantes de la Licenciatura de Ciencia Política en el área del pasado reciente en Uruguay, específicamente, en el seguimiento de causas por violaciones a los DDHH durante el Terrorismo de Estado. El Observatorio monitorea, revisa, cuestiona las políticas públicas sobre investigación y juzgamiento de estos delitos, en cumplimiento de las obligaciones internacionales emanadas de la sentencia Gelman vs Uruguay, de la Corte IDH y tiene por objetivo dar a conocer obstáculos y avances del proceso de justicia transicional a la sociedad, definiendo estrategias de comunicación y publicando informes, interrelacionando los procesos políticos e históricos, produciendo estadísticas e indicadores sobre los avances del proceso, además de concentrar bibliografía, documentación y archivos y analizar pruebas documentales. Estas prácticas buscan ser una actividad curricular -por lo tanto con objetivos educacionales- que debe brindar al estudiante un aprendizaje en los campos social, profesional y cultural.

El estudiante desarrollará tareas acordes a la formación recibida en la FCS, tales como recolección de datos (a través de entrevistas, observación participante, entre otras técnicas), procesamiento, sistematización y análisis de los mismos, elaboración de informes, etc. Cada estudiante que ingrese al régimen de pasantía contará con un tutor por FCS, de acuerdo al área en que se desarrolle la práctica educativa y con un referente por parte del Observatorio Luz Ibarburu.

D) La extensión de las prácticas educativas tendrá una duración mínima de cuatro meses y máxima de seis. Los estudiantes no recibirán remuneración y las prácticas educativas



**Departamento de Ciencia Política
Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de la República**

**Constituyente 1502 - 6to. Piso – Tel. 2410 64 11 Fax 2410 64 12
Montevideo 11200, Uruguay
secretaria.dcp@cienciassociales.edu.uy - www.cienciassociales.edu.uy**

no establecerán ningún tipo de vínculo para el pasante más que el existente entre éste y la Facultad de Ciencias Sociales, no generándose ninguna relación jurídico-laboral con el Observatorio Luz Ibarburu (OLI).

E) El estudiante se registrará por un plan de trabajo acordado entre ambas instituciones y cumplirá un horario de veinte horas semanales distribuidas de acuerdo entre partes. El horario será determinado por el Coordinador Ejecutivo del OLI y su Coordinador Jurídico en función de las tareas previstas.

F) En el caso de que se compruebe que el estudiante no reúne las condiciones para realizar las tareas o incurra en faltas injustificadas, el OLI lo comunicará por escrito en forma inmediata a la Facultad de Ciencias Sociales a los efectos de dar por finalizada la respectiva práctica educativa. De forma similar, si la FCS comprueba que la estadía institucional acordada, no cumple los objetivos y las modalidades acordados, puede dar por finalizada la práctica.

Los representantes de las Partes, debidamente autorizados, firman dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados ut supra.

Adolfo Garcé

Director

Instituto de Ciencia Política

Sr. Raúl Olivera

Coordinador Ejecutivo

Observatorio Luz Ibarburu

Fernanda Aguirre Maya

Directora